

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
NOTIFICACIÓN POR AVISO POR PAGINA WEB – DECRETO 019 DE 2012
FECHA DE PUBLICACION – MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

No. de Identificación	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ASUNTO A NOTIFICAR	FECHA DEL DOCUMENTO			No. DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO	HOJA
			DIA	MES	AÑO			
30.650.416	DILSA PACHECO DORIA	MANDAMIENTO DE PAGO	11	04	2018	2200M2017007	2017	1 DE 2



AUTO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018

**(Por la cual se libra mandamiento de pago contra DILSA PACHECO DORIA
C.C. No.30.650.416)**

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, en uso de las facultades previstas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, el Decreto 380 de 2007, la Resolución No. 666 de 2009, la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 30 de 1992, el fondo de crédito educativo del ICETEX, contará con recursos provenientes entre otros, de las multas impuestas por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1740 de 2014;

SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 666 de 2009, el ICETEX adoptó el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA, en el cual se establece entre otras cosas, que el funcionario ejecutor será el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX;

TERCERO: Que mediante Resolución No. 18999 del 30 de septiembre de 2016, "POR LA CUAL SE IMPONEN MULTAS DE APREMIO SUCESIVAS A LA AUTODENOMINADA "UNIVERSIDAD ÉTNICA DE TURBO" Y A SU DIRECTIVA Y REPRESENTANTE DILSA PACHECO DORIA" el Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de la facultades constitucionales y legales que le permiten adelantar las funciones de investigación y vigilancia de la Educación Superior, sancionó a **DILSA PACHECO DORIA** identificada con C.C. No. 30.650.416, con multa de apremio inicial de 80 salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalente a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$55.156.320 MCTE)**;

El mencionado Acto se encuentra debidamente ejecutoriado desde el 22 de febrero de 2017 y en consecuencia, de conformidad con lo previsto en la Ley, presta mérito Ejecutivo y su cobro puede emprenderse de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 817, 824 y 825 del Estatuto Tributario;

CUARTO: Que los artículos 634, 635 y 812 del Estatuto Tributario señalan la sanción moratoria en que incurren quienes no efectúen los pagos de las obligaciones que se cobran por esta vía, así como la forma en que se determina la tasa de interés moratorio;

QUINTO: Que a la fecha, la Ejecutada **DILSA PACHECO DORIA** no ha manifestado voluntad de pago de la obligación contenida en el acto administrativo que constituye el título ejecutivo;

SÉPTIMO: Que no habiéndose declarado judicialmente la Nulidad de la Resolución que constituye el título ejecutivo base de esta acción judicial de cobro coactivo, el ICETEX se encuentra legitimado para emprender su cobro por esta vía;

En mérito de lo expuesto, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA contra **DILSA PACHECO DORIA** identificada con C.C. No.30.650.416 y a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, por 80 salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalente a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$55.156.320 MCTE)**;

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Información pública clasificada

Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
NOTIFICACIÓN POR AVISO POR PAGINA WEB – DECRETO 019 DE 2012
FECHA DE PUBLICACION – MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

No. de Identificación	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ASUNTO A NOTIFICAR	FECHA DEL DOCUMENTO			No. DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO	HOJA
			DIA	MES	AÑO			
30.650.416	DILSA PACHECO DORIA	MANDAMIENTO DE PAGO	11	04	2018	2200M2017007	2017	1 DE 2



por concepto de la sanción de multa de apremio inicial impuesta mediante Resolución No. 18999 del 30 de septiembre de 2016", expedida por el Ministerio de Educación Nacional; acto administrativo que se encuentra ejecutoriado.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA contra DILSA PACHECO DORIA identificada con C.C. No.30.650.416 identificada con NIT 890.204.702-8 y a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, por los intereses de mora que se causen sobre la suma indicada en el artículo precedente, con posterioridad a la fecha de ejecutoria del acto administrativo y hasta que se verifique el pago total de la obligación en la forma prevista por los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario;

ARTÍCULO TERCERO: El pago deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de notificación de esta providencia, solicitando su recibo de pago al correo electrónico coactiva@icetex.gov.co;

Deberá Diligenciar cuidadosamente cada uno de los campos solicitados, e imprimir el recibo en una impresora LASER. Posteriormente, deberá acercarse a cualquiera de nuestras entidades autorizadas a realizar el pago, (COLMENA, POPULAR, OCCIDENTE, BBVA, HELM BANK, AGRARIO O BANCOLOMBIA), en efectivo, cheque de gerencia o con nota debito si posee cuenta en alguna de estas entidades.

En este mismo término de quince (15) días, se podrán formular excepciones de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.


ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente a los ejecutados, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes la misma, vencidos los cuales se procederá a efectuar la notificación por correo, de acuerdo con el artículo 826 en concordancia con el artículo 566-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Sobre las costas se decidirá en su oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

Expediente 2200M2017-007

Proyectó: Diana Malagón- Profesional Universitario 

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
 Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777



www.icetex.gov.co

Información pública clasificada

Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
 PBX: 382 16 70